



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA  
CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES  
PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES**

**1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo para la selección de personal para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de conductor de vehículos municipales correspondiente con el número 74 de la RPT(conductor vehículos municipales). Los integrantes de esta Bolsa podrán prestar servicios asignados a los puestos de trabajo 43 (conductor autobús) 45 (conductor camión-grúa), 46 (conductor grúa municipal), además de las asignadas al puesto tipo.

**2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del certificado de graduado en ESO o equivalente.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de permiso de conducir de las clases A-B-C y D
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

**4.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

La selección se efectuará mediante concurso de méritos. El Tribunal valorará a los aspirantes mediante la puntuación ponderada de:

**1.- FORMACIÓN:**

- Cursos de formación en materia de mecánica del automóvil. Máximo 2 puntos, valorados según establece el art. 28 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- FP1 especialidad mecánica y/o automoción: 2 puntos.
- FP 2 especialidad mecánica y/o automoción: 3 puntos.

2.- EXPERIENCIA

- Experiencia laboral previa en trabajos de conducción de vehículos para los que se requiera permiso de la clase D, máximo 5 puntos a valorar de la siguiente forma:
  - Experiencia previa en el Ayuntamiento de Alcañiz: 1 punto por año.
  - Experiencia previa fuera del Ayuntamiento de Alcañiz: 0,50 puntos año.
  - Para periodos inferiores se puntuará proporcionalmente

En caso de empate, se decidirá este a favor del aspirante con mayor puntuación en el segundo criterio, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el primero.

**5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia compulsada del DNI, y en su caso tarjeta de identidad y permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo, y del permiso de conducir y copia compulsada del certificado acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada.

**6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

El Tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Un Empleado Público designado por la Alcaldía..

Vocales: Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue..

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

### **7.- CONTRATACIÓN**

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, acordará la contratación de la persona propuesta y a continuación se formalizará el correspondiente contrato laboral de duración determinada.

Para las sucesivas contrataciones, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

### **8.- INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de la bolsa, en cuyo caso los aspirantes aprobados y no seleccionados constituirán nueva bolsa.

### **9.- RECURSOS**

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la formación de bolsa de trabajo para la contratación de personal para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de conductor de vehículos municipales correspondiente con el número 74 de la RPT(conductor vehículos municipales).

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 5ª de la convocatoria.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de conductor.

Que acompaño justificantes de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de personal para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de conductor de vehículos municipales correspondiente con el número 74 de la RPT(conductor vehículos municipales).

En , a de de 2009.

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ